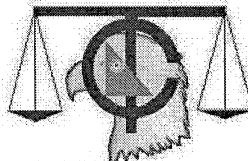
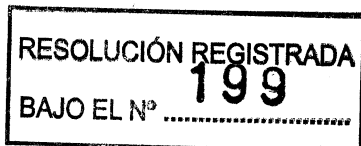




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial

USHUAIA, 23 JUN 2011

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra S.P., N° 41 del Año 2011 caratulado: **“S/ JUICIO DE RESIDENCIA SR. ARIEL ERNESTO MARTINEZ”, y**

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/10 se agrega presentación efectuada por el funcionario saliente por medio de la cual solicita se dé inicio a su Juicio de Residencia por el cargo de Subsecretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente por el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2009 y el 1° de enero de 2011.

Que con fecha 16 de febrero de 2011 se designó por medio de Resolución Plenaria N° 034/2011 al Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA a cargo de la investigación dispuesta en la Resolución Plenaria N° 51/2004, designándose asimismo al Dr. Gustavo MARCHESE para coordinar dicha tarea con la Prosecretaría Legal, a efectos de procurar el seguimiento de los oficios a las distintas dependencias.

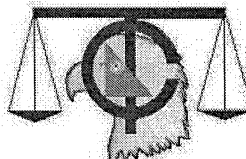
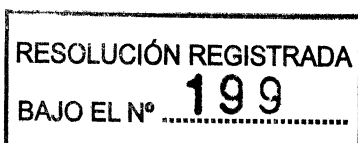
Que a fs. 104/107 se agrega Informe Contable N° 169/11 Letra TCP-SC, emitido por el Auditor Fiscal interviniente, quien señala y acredita que se efectuaron las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia (fs. 100 a 104) y Diario del Fin del Mundo de la ciudad de Ushuaia (fs. 95 y 96), y Tiempo Fueguino en la ciudad de Río Grande (fs. 97 y 98).

Que asimismo en el punto 3 del citado Informe se indica que se remitieron oficios a todos los Juzgados de la Provincia y a la Fiscalía de Estado, los que en su totalidad, salvo el Juzgado de 1° Instancia del Trabajo Distrito Judicial Sur, Juzgado de Instrucción de 1° Nominación Distrito Judicial Norte y el Tribunal de Juicio en lo Criminal del Distrito Judicial Norte que a tal fecha no informaron, han respondido no poseer causas o investigaciones que involucren patrimonialmente al Sr. Ariel Ernesto MARTINEZ.

Que el Auditor informa se libraron requerimientos al Contador General de la Provincia y a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente a fin de que informen si el funcionario saliente recibió fondos y/o bienes por algún concepto que se encuentren pendientes de restitución, como así también sobre la existencia de causas y/o investigaciones que lo involucren patrimonialmente, informando el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial

Director General de Administración Financiera que en el organismo no se cuenta con ningún registro de lo solicitado.

Que a su vez el Auditor manifiesta que se han circularizado a los Secretarios Contable y Legal de este Tribunal de Cuentas, así como al Prosecretario Contable, Auditores Fiscales, al Cuerpo de Abogados, Relatores, Auditores Fiscales del Organismo, quienes informan no poseer causas, investigaciones o sumarios que involucren patrimonialmente al funcionario sometido a Juicio de Residencia.

Que luego de detallar el procedimiento llevado a cabo el CP Lisandro CAPANNA concluye que en su opinión, la documentación agregada en el expediente, no aporta elementos que permitan presumir la existencia de un perjuicio patrimonial por parte del funcionario sometido a Juicio de Residencia por el período mencionado, ello sin perjuicio de lo señalado en relación a la falta de respuesta a los oficios librados a los juzgados citados en el punto 3 del Informe Contable.

Que a fojas 108 obra Nota Interna N° 702/11 Letra: S.C. de fecha 05 de mayo de 2011 suscripta por la Prosecretaría Contable a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. María Laura PEREZ TORRE, compartiendo lo indicado por el Auditor Fiscal y destacando la falta de respuesta a los oficios librados a los Juzgados de 1° Instancia del Trabajo Distrito Judicial Sur, de Instrucción de 1° Nominación Distrito Judicial Norte y el Tribunal de Juicio en lo Criminal del Distrito Judicial Norte.

Que en virtud de los elementos colectados en el marco de los presentes actuados, resultan reunidos los elementos necesarios para dar por concluido el trámite de juicio de Residencia iniciado por el Sr. Ariel Ernesto MARTINEZ.

Que no obstante ello, corresponde hacerle saber al funcionario saliente que en caso de que de las respuestas a los oficios faltantes surja algún elemento que denote la existencia de un perjuicio fiscal imputable a su persona, será pasible de la acción en el marco de las pautas temporales establecidas por el Art. 75 de la Ley Provincial N° 50.

Que en mérito a lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo en orden a las facultades conferidas a este Tribunal de Cuentas por medio del Art. 27 y cdtes. de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

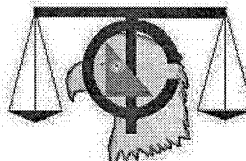
RESUELVE:

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **199**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial

ARTÍCULO 1º.- Dar por concluido el procedimiento de Juicio de Residencia sustanciado al Sr. Ariel Ernesto MARTINEZ por el cargo de Subsecretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente por el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2009 y el 1º de enero de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Informe Contable N° 169/11 Letra T.C.P.-S.C. de fecha 03 de mayo de 2011 del Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA, toda vez que del mismo surge que no se colectan elementos que hagan presumir la existencia de perjuicio fiscal en el desempeño del Sr. Ariel Ernesto MARTINEZ en el cargo y período detallado.

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber al funcionario saliente que en caso de que de las respuestas a los oficios pendientes surja algún elemento que denote la existencia de un perjuicio fiscal que le sea imputable, será pasible de la acción en el marco de las pautas temporales establecidas por el Art. 75 de la Ley Provincial N° 50.

ARTÍCULO 4º.- Informar de todo lo actuado a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia prevista en los arts. 5 y 6 de la Ley Provincial 264, modificada por su similar 619, con copia íntegra y certificada de las actuaciones.

ARTÍCULO 5º.- Notificar, con copia certificada del presente, al Sr. Ariel Ernesto MARTINEZ, al Secretario Contable, al Auditor Fiscal interviniente y al Registro de Juicios de Residencia e investigaciones especiales a cargo de la Prosecretaría Contable.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará la tramitación administrativa de rigor.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 199

/2011.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia